

cedentes clasificaciones no deseamos sino trazar el campo de batalla, supuesto que la lucha ha comenzado en la prensa, en los Cuerpos electorales y aun en el mismo Congreso. Mañana será una guerra en forma! Sí; la guerra ha sido necesaria para conquistar la independencia, para plantear la federación, para reprimir á las clases privilegiadas, y para obtener todas las leyes de Reforma; y pues la guerra ha sido necesaria y benéfica, ¿no es una puerilidad anunciar que le hemos cerrado las puertas de la patria? Nuestra última guerra es como la *última vez* de una mujer que se reproduce y que entre sus dolores y sus protestas se prepara para el lance siguiente. Nó; no buscamos inspiraciones en la persecución; y tan no deseamos sino justicia, que concluimos reprobando esa desigualdad en la pena por la cual se protege la rapiña á que todavía se están entregando algunos favoritos sobre los bienes de llamados intervencionistas, bienes que están clamando por sus dueños. La Nación no ha sido heroica y generosa para que se hagan ricos á costa ajena, por el rumbo de San Luis, ciertos patriotas cuyo mérito pocas personas conocen y ninguna lo envidia.

Diciembre 13 de 1867.

EL DIVORCIO

SE pegará un solemne chasco todo el que espere grandes delirios de poesía, ó bien declamaciones teológico-morales sobre el asunto de este artículo; la verdad, la verdad pura, aun cuando tengamos que hacer alusiones á los conservadores y á los moderados, nos inspirará las razones que existen para establecer legalmente el divorcio en la República Mexicana.

Después que la Constitución declaró que no se da fuerza á ningún contrato de los que tienden á encadenar la libertad humana por toda la vida; después que las leyes de reforma, respetando todas las uniones voluntarias ó caprichosas entre personas de ambos sexos, no consideran como matrimonio para los efectos civiles sino el contrato celebrado ante la autoridad encomendada para llevar el registro correspondiente, el derecho canónico ha concluido su misión, y los pactos matrimoniales se encuentran sujetos á nuestras leyes vigentes como sociedad y compañía, que desde el tiempo de los romanos y desde ántes, declaran que los compromisos, hijos de la voluntad, por la misma voluntad rompen las cadenas que ella misma les había impuesto. Por nuestras leyes fundamentales, el matrimonio y el divorcio son dos gemelos que se mecen y amamantan en la misma cuna: en la del deseo.

El derecho canónico, la teología, serán legisladores admirables; pero nuestra Constitución no los reconoce: en lo que hemos expuesto están la ley y los profetas.

Y pues hemos visto el derecho, ocurramos para completa ilustracion á las exigencias que de los hechos se levantan como un oráculo ó como una tiranía, de que los legisladores no pueden desentenderse sin errar como unos niños, sin extraviarse como unos imbeciles. A pesar de las preocupaciones religiosas y legales, en nuestra práctica social han existido varias clases de divorcio; se divorcian los casados cuando el marido tolera ó protege las faltas de su esposa; se divorcian los casados cuando la mujer abandona, siguiendo á su amante, el lecho del marido; se divorcian los casados, cuando la mujer busca un asilo en un hogar ajeno contra los malos tratamientos del esposo; se divorcian los casados, cuando alguno de ellos es víctima de la impotencia, no sólo para la propagacion, sino para cosechar las flores del placer conyugal; y por último, la incompatibilidad de caracteres y algunas veces la miseria, hacen anochechar sobre el tálamo nupcial el adulterio y el divorcio. De dos millones de matrimonios, millon y medio viven divorciados, burlándose de San Agustín y de la obligacion retórica que tienen de servir de emblema al matrimonio de Cristo con su Iglesia. La Iglesia ha envejecido divorciándose; ahora se podria decir: *¡el matrimonio de la Iglesia con el Papa!* Y el mismo Papa se va á encontrar entre los vejestorios del Museo, que sus *conservadores* no comprenden, aunque con todos les sucede lo mismo.

El divorcio es un hecho en la República Mexicana.

Confirmando las leyes y los hechos, se presentan casos que el legislador, como no fuera Martínez de Castro ó cualquiera otro moderado, debió haber previsto.

En primer lugar, una mujer se casa cuando la ley de la perpetuidad estaba vigente; el derecho que prohíbe las leyes retroactivas, la protege á ella y á sus hijos; y á su vez concede algunos beneficios al marido.

Una mujer, en segundo lugar, se desposa conforme á la ley civil, y en seguida enforme á la ley de la Iglesia. Al gobierno no le importan los amancebamientos comunes; pero cuando se trata de quebrantar un contrato, saca de su Cód-

go penal el castigo correspondiente; en el caso expresado, hay una mujer adúltera, y los hombres pueden tirarles la primera piedra, porque los hombres no paren ni pueden dar á sus mujeres hijos supuestos.

En tercer lugar, un matrimonio se verifica despues de establecida la ley del registro civil; pero se celebra en la Iglesia; esto es un amancebamiento caprichoso ó de preocupacion; la ley lo tolera, pero no lo garantiza: el matrimonio civil destruye todos los efectos del matrimonio religioso.

En cuarto lugar, un extranjero se presenta con una mujer al cura civil, y manifiesta, que aunque es casado en su tierra, quiere celebrar solemnemente en el país de la Malinche; el Juez de lo civil debe autorizarlo; ¿quién lo mete á representante de una mujer extranjera? La mexicana debe ser impuesta de que sólo en su patria tiene garantías como legítima esposa.

Quinto y último: un mexicano, casado legítimamente en el país, va y se casa en una nacion extranjera; su matrimonio en el extranjero es un contrato con personas y bajo leyes desconocidas; tiene que cumplir con sus compromisos en México.

Todos estos casos se están presentando en la República; ellos proclaman como urgente una ley terminante sobre el divorcio; la dificultad de esa disposicion sólo existe cuando perjudica á la prole; sálvense los derechos de ésta, lo demas es una aventura cualquiera; la legislacion en las naciones civilizadas nos servirá de guia. Los moderados, si tienen algunos escrúpulos, deben consultar con su mujer y con su suegra, y meditar en algunos capítulos de los que escribió el padre Sánchez, sobre las travesuras del matrimonio. Grande escándalo va á levantar este artículo, principalmente entre las cortesanas de alto tono y los más ejemplares de los varones sufridos; pero el divorcio se establecerá, y nosotros tendremos los honores de la iniciativa.